



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 170-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 22 de Setiembre del 2023

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, Informe N° 052-2023-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-JRMA, Informe N° 729-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI, Informe N° 008-2023-MDSA/GM-OGSLP-CEP-MCHC, Informe N° 3121-2023-MDSA/GM/OGSLP e Informe Legal N° 803-2023-MDSA/GM/OGAJ, correspondiente a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MANZANA "I" LOTE 3 DE LA ASOCIACIÓN VISTA ALEGRE, JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", Y;**

### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, en el marco de lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, los proyectos de inversión, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4. inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa: "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 021-2022-A-MPMN/MDSA y "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 020-2022-A-MPMN/MDSA, de fecha 02 de diciembre del 2022;

Que, con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 049-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MANZANA "I" LOTE 3 DE LA ASOCIACIÓN VISTA





Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 170-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 22 de Setiembre del 2023

ALEGRE, JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/.188,190.79 Soles y un Plazo de Ejecución de 120 días calendarios; Asimismo con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura Nº 126-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 31 de julio del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo Nº 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MANZANA "I" LOTE 3 DE LA ASOCIACIÓN VISTA ALEGRE, JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 60 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia anticipada desde el 27 de julio al 24 de setiembre del 2023;

Que, mediante Informe Nº 729-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI de fecha 20 de setiembre del 2023, el Ing. José Alberto Cahuana Arias – (e)Sub Gerente de Estudios de Infraestructura, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe Nº 052-2023-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-JRMA de fecha 21 de setiembre del 2023, presentado por la Arq. Jemmile Martínez Arana – Responsable de Proyecto, en la cual solicita Ampliación de Plazo Nº 02 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MANZANA "I" LOTE 3 DE LA ASOCIACIÓN VISTA ALEGRE, JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por un periodo de ochenta y siete (87) días calendarios, desde el 25/09/2023 al 20/12/2023; adjuntado 02 files a folios 52, más un CD c/u;

### JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02

De acuerdo a la Directiva que regula los Procedimientos para la elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio, no regula la ampliación de plazo en la ejecución de Planes de Trabajo. Por qué adoptando los criterios similares establecidos en la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio; según el numeral 7.3.15 – Ampliaciones de Plazo. - Las Ampliaciones de Plazo son aquellas que modificarán las fechas de termino programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales, inciso b) Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.)

- Que el Plan de Trabajo del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MANZANA "I" LOTE 3 DE LA ASOCIACIÓN VISTA ALEGRE, JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", fue aprobado mediante Resolución G.D.T.I. Nº 049-2023-GDTI/GM/MDSA, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, teniendo programado como fecha de inicio el día 29/03/2023 y como fecha de término el día 26/07/2023.
- De acuerdo al análisis realizado se requiere contar con una ampliación de Plazo Nº 02 por ochenta y siete (87) días calendarios contabilizados a partir del 25/09/2023, con la finalidad de cumplir con el avance del Plan de Trabajo; el calculo de plazo es producto de la anulación de orden de servicio Nº 3261 denominada "Servicio de diseño hidráulico y eléctrico programable para el funcionamiento de diez (10) fuentes de agua, Sistema de luces de sonido", acción que genera un retraso en la ejecución de la componente sistema de utilización de media tensión MT a cargo del especialista de planta.
- La culminación de las actividades programadas en el Plan de Trabajo para la elaboración y evaluación del Expediente Técnico se requiere una Ampliación de Plazo, según los días de retraso sustentados, por un periodo de ochenta y siete (87) días calendarios, teniendo como fecha de termino reprogramado el día 20/12/2023.

Que, con Informe Nº 3976-2023-MDSA/GM/GDTI de fecha 21 de setiembre del 2023, el Ing. John Neil Cary Clavijo – Gerente de Infraestructura de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el expediente de ampliación de plazo a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su revisión, opinión y pronunciamiento;

Que, mediante Informe Nº 3121-2023-MDSA/GM/OGSLP de fecha 22 de setiembre del 2023, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla (e) Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Informe Nº 008-2023-MDSA/GM-OGSLP-CEP-MCHC de fecha 21 de setiembre del 2023, suscrito por el Ing. Mario Chambilla Colque – Coordinador Eval. de Proyectos, en la cual concluye lo siguiente: De la revisión y evaluación del



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 170-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 22 de Setiembre del 2023

contenido del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 en aplicación de las Directivas vigentes y en merito a la documentación que sustenta la Ampliación de Plazo N° 02 para el Proyecto "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MANZANA "I" LOTE 3 DE LA ASOCIACIÓN VISTA ALEGRE, JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; se emite OPINION FAVORABLE AL EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02, para la culminación de las metas programadas en el Plan de Trabajo.

Que, con Informe Legal N° 803-2023-MDSA/GM/OGAJ de fecha 22 de setiembre del 2023, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis realizado, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de OPINIÓN PROCEDENTE, que mediante acto resolutorio se Apruebe la AMPLIACION DE PLAZO N° 02, por (Ochenta y Siete) 87 días calendarios (inicio; 25/09/2023, Termino; 20/12/2023) del Plan de Trabajo, para la elaboración de expediente técnico del proyecto denominado; "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MANZANA "I" LOTE 3 DE LA ASOCIACIÓN VISTA ALEGRE, JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", de conformidad al informe N° 008-2023-MDSA/GM/OGSLP-CEP-MCHC de fecha 21 de setiembre del 2023, de acuerdo a los siguientes datos generales:

- Modalidad de Ejecución : Ampliación Presupuestaria Directa (Exp. Téc.)
- Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
- Rubro : 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DURACIÓN (DÍAS CALENDARIO)	PERIODO		OBSERVACIONES
				INICIO	TÉRMINO	
1	Plazo de Ejecución Aprobado	Días	120	29/03/2023	26/07/2023	Aprobado
2	Ampliación de Plazo N° 01	Días	60	27/07/2023	24/09/2023	Aprobado
3	Ampliación de Plazo N° 02 (Solicitado)	Días	87	25/09/2023	20/12/2023	En trámite
TOTAL, DE PLAZO DE EJECUCION REPROGRAMADO		Días	267	29/03/2023	20/12/2023	

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019 -JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MANZANA "I" LOTE 3 DE LA ASOCIACIÓN VISTA ALEGRE, JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 87 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia desde el 25 de Setiembre al 20 de Diciembre del 2023, Modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuyo expediente cuenta con once (11) folios sueltos, dos (02) files A4 a cincuenta y dos (52) folios + un CD c/u, que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

Proyecto

: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA MANZANA "I" LOTE 3 DE LA ASOCIACIÓN VISTA ALEGRE, JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 170-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 22 de Setiembre del 2023



Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

**PRESUPUESTO:**

Presupuesto Inicial : S/. 188,190.79 Soles, según R.G.D.T.I. N° 049-2023-GDTI/GM/MDSA. del 16.03.2023.  
PRESUPUESTO TOTAL : S/. 188,190.79 Soles.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

PLAZO INICIAL: 120 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 049-2023-GDTI/GM/MDSA. del 16.03.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	29 de marzo del 2023
02	Fecha de término de Plan	26 de julio del 2023
03	Plazo de Ejecución	120 Días Calendarios

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 60 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 126-2023-GDTI/GM/MDSA. del 31.07.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	27 de julio del 2023
02	Fecha de término de Plan	24 de setiembre del 2023
03	Plazo de Ejecución	60 Días Calendarios.

AMPLIACION DE PLAZO N° 02: 87 días calendarios.

01	Fecha de inicio de Plan	25 de setiembre del 2023
02	Fecha de término de Plan	20 de diciembre del 2023
03	Plazo de Ejecución	87 Días Calendarios.

**PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:**

PLAZO INICIAL DEL PLAN	120 Días Calendarios.	Desde el 29 de marzo al 26 de julio del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	60 Días Calendarios.	Desde el 27 de julio al 24 de setiembre del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	87 Días Calendarios.	Desde el 25 de setiembre al 20 de diciembre del 2023.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	267 Días Calendarios.	Desde el 29 de marzo al 20 de diciembre del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, ejecute el expediente de la ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo ya mencionado, que se Aprueba con la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, observando la normalidad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA